



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **214** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, **19 JUL 2022**
VISTO:

Las Resoluciones Directorales N° 206 y 207-2022-GORE-ICA-DRA sobre Baja de Bienes Muebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 12 de julio de 2,022, se ha Aprobado la baja de Cuarentaiun (41) Bienes Muebles (Fumigadoras en general), ubicados en la Sede Central (Taller de Mantenimiento) de la Dirección Regional Agraria – Ica, con los códigos patrimoniales, denominación, valor en Libros, depreciación y valor neto que allí se especifican;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 207-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 12 de julio de 2,022, se ha Aprobado la baja de Dos (02) Bienes Muebles (Fumigadoras en general), ubicados en la Sede Central (Taller de Mantenimiento) de la Dirección Regional Agraria – Ica, con los códigos patrimoniales, denominación, valor en Libros, depreciación y valor neto que allí se especifican;

Que, en ambos casos en la parte considerativa se ha invocado como sustento de la Baja Patrimonial el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, las cuales no corresponden ser aplicadas, por encontrarse a la fecha derogadas; correspondiendo aplicarse a dicho Procedimiento Administrativo la aplicación de lo que dispone el Art. 48 inc. d) de la de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, por lo cual corresponde modificar dichos actos resolutivos en ese sentido ;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente;

Con opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar de Oficio las Resoluciones Directorales N° 206 y 207-2022-GORE-ICA-DRA sobre Baja de Bienes Muebles, sólo en cuanto a la norma que sustenta dicho Procedimiento Administrativo de Baja, la cual se sustenta en lo que dispone el Art. 48 inc. d) de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, dejando subsistente lo demás que contiene.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL